



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 496
18 de Diciembre de 2007

“Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1º y 9º del artículo 3º, el numeral 3º del artículo 8º del Decreto, 555 de 2003 y el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 6 define el Subsidio Familiar de Vivienda *“(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley (...)”*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones Nos 329, 452 y 968 de 2007.

Que en la Resolución No. 449 del 16 de noviembre de 2007 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, publicada el 28 de noviembre de 2007, se preseleccionaron cincuenta y ocho (58) hogares dentro del proceso de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda urbanos en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estableciendo el plazo hasta el 30 de noviembre de 2007, para que los hogares preseleccionados presentaran la documentación ante las Cajas de Compensación Familiar para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, los contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 014 de 2006 y 011 de 2007 y que tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *“(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda”.*

Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar a través de la página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para efectos de la asignación, incluye los hogares que demostraron la financiación total de la vivienda - cierre financiero. Los soportes de esta información se encuentran físicamente en los archivos de las Cajas de Compensación Familiar junto con las certificaciones de los respectivos auditores.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de quinientos doce millones novecientos diecisiete mil sesenta y cinco pesos (\$512.917.065).

Este valor se compromete de las cifras aprobadas de vigencias futuras del año 2008 en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de trescientos veintiocho mil millones de pesos (\$328.000.000.000), a través del documento DIFP-27-20072620000376 del 13 de febrero de 2007, aclarado mediante documento DIFP-20072620062831 del 15 de febrero de 2007 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y oficio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con el número 4120-E1-22770 del 5 de marzo de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoría al proceso y emitió la certificación correspondiente No. 2007 – 0935 del 10 de diciembre de 2007.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando 1450-3-131769 de diciembre de 2.007, certificó el proceso de asignación.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda a aquellos hogares que al día treinta (30) de noviembre de 2007 acreditaron cierre financiero, requisito éste cuyo cumplimiento determina que para ellos concluyó el procedimiento administrativo exigido por la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Asignar cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				
No	CEDULA	NOMBRES	TIPO PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	9094221	AMOR PARDO CARLOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.822.783,00
2	15241114	AYAZO RAMOS JULIO CESAR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.107.324,00
3	40986083	BAENA BLANCO BETTY	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.104.724,00
4	39152517	CARRERA ESCORCIA PATRICIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.106.731,00
5	33124341	CASSIANI PACHECO IRMA ELVIRA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 6.216.113,00
6	22638394	CASTRO CABARCAS ROSIBER	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.107.178,00
7	15240039	CORREA ARCO FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.105.156,00

Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

8	38976174	DIAZ POLANCO LUZ MARINA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.106.411,00
9	16606806	ESCUDERO PELAEZ OSWALDO DE JESUS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.106.640,00
10	23247793	ESPINOSA MARIA TRANSITO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.966.667,00
11	887314	FUENTES HOYOS ROMAN ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.000.000,00
12	20266147	GALLO SANCHEZ ORFILIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 7.181.344,00
13	33114738	GOMEZ TABORDA MARIA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.101.381,00
14	29040209	GONZALEZ DE ROSETO CONCEPCION	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.027.006,00
15	4034356	HOKINS VARENIS JOSE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.059.594,00
16	39151178	HOWARD WILLIAMS OFELIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.500.000,00
17	15243234	JUSTINIANI SOTO EMILIANO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.106.215,00
18	40985075	LAMBIS MONTEPOSA NUBIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.107.045,00
19	39150787	LOBO PEÑA ROSANA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.881.236,00
20	32775656	LOPEZ VASQUEZ BERICA PATRICIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.092.930,00
21	20222579	LOZADA DE GONGORA LEYLA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.086.079,00
22	39153569	MALTAN ALEGRIA MARIA LUISA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 6.557.003,00
23	2954315	MARTINEZ ALVARADO HERNAN AGUSTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.063.790,00
24	7463405	MARTINEZ ARRIERA PEDRO RAFAEL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.500.000,00
25	23247067	MARTINEZ QUINN YASHINIE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.106.784,00
26	23246749	MC LAUGHLIN HOY LEONOR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.092.800,00
27	32418647	MEDINA MADRIGAL ALBA LUZ	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.568.000,00
28	9093262	MERLANO GARCIA FHANOR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.103.552,00
29	37764428	MESINO ALTAMAR FIDEL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.107.174,00
30	22737228	MESINO DE DISCUBICHY ESMILDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.101.308,00
31	40988600	MEZA MORALES CLAUDIA PATRICIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.822.256,00
32	40985719	MIRANDA HELLES REGINA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.100.970,00
33	25954960	MONTERROZA DE HOYOS ANA DOLORES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.451.798,00
34	28973196	MORENO ARANZALEZ JOSEFINA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.882.698,00
35	23070821	OROZCO PACHECO ZENITH DEL SOCORRO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.064.705,00
36	39151297	ORTIZ HERRERA ROSARIO ESTHER	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.900.982,00
37	15244206	OTERO MESINO EDELMO JOSE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.087.901,00
38	22783004	OVIEDO DE HOYOS PASCUALINA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.092.973,00
39	23247868	PAEZ VEGA FELICIANA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.102.246,00
40	494101	PARDO JOSE HERNANDO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.075.721,00
41	23247192	PRENS HIDALGO CARMEN SOFIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.086.921,00
42	40986137	RAMIREZ BARON EDNA MARGARITA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.082.146,00
43	73073182	RAMOS NUÑEZ EDWIN ARTURO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.088.068,00
44	33116528	ROCHA JIMENEZ AMERICA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.080.895,00
45	39152613	ROCHA MESINO ELVIRA ELENA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.058.128,00
46	15240062	RODRIGUEZ REDONDO CARLOS JULIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.107.597,00
47	23247788	RODRIGUEZ REDONDO MAGALY ESTHER	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.091.969,00
48	39153971	SANTANA ZAPATA NORELA NATALIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.068.774,00
49	40176855	SILVA AHUE ELOISA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.104.032,00
50	23247279	SUAREZ BERRIO JUANA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.057.295,00
51	72180366	TAPIAS JIMENEZ FIDEL ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.106.924,00
52	15242338	TOBAR BERNARDO JAIRO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.105.228,00
53	39153022	TORRES LLAMAS CELENIA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.103.447,00
54	15242525	VARGAS BARRIOS HERIBERTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.089.601,00
55	22759513	VEGA DE PAEZ MANUELA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 8.633.465,00
56	9066391	VIDALES BLANQUICET EDILBERTO ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 7.201.659,00
57	26171118	VILORIA ESPITIA NAYIBE DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.073.793,00
58	32460623	ZAPATA CUARTAS SOR MARIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 9.101.905,00
TOTAL PARA ESTA ASIGNACIÓN				\$ 512.917.065,00
VALOR TOTAL ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS				\$ 512.917.065,00
NÚMERO TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS				58

Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 2°. La presente asignación será publicada en el Diario Oficial y comunicada a los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

ELABORÓ: HECTOR RAMIREZ
REVISÓ: MAURICIO CARVAJAL